

Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0270 -2010-GORE-ICA/GGR

Ica, 23 NOV. 2010

VISTO, el Informe N° 332-2010-GORE-ICA/GRINF de 18 de Noviembre de 2010 de la Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

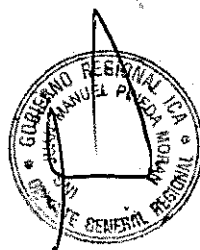
Que, el Art. 76° de la Constitución Política del Estado, dispone que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos, cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La Ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que, el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, establece en su Art. 24° la designación de un Comité Especial integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Comité tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone en su Artículo 27° que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente";

Que, con el documento indicado en el visto la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia General Regional la propuesta de un Comité Especial para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico de la Obra: **"Mejoramiento a Nivel de Asfaltado de la Carretera Pontón La Achirana - Los Aquijes - Santuario de Yauca del Rosario en la Provincia de Ica"**, y, estando a su aprobación conforme al proveído contenido en el citado documento resulta necesario expedir el presente acto resolutivo designando a los miembros del Comité Especial encargado de cumplir dicha función;

De conformidad con las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, la Ley N° 29465 "Ley del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2010", el Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0311-2010-GORE-ICA/PR, que designa al Gerente General Regional y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0255-2007-GORE-ICA/PR que delega facultades al Gerente General Regional;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del Comité Especial encargado de llevar a cabo el Proceso de Selección para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de la Obra: **"Mejoramiento a Nivel de Asfaltado de la Carretera Pontón La Achirana – Los Aquijes – Santuario de Yauca del Rosario en la Provincia de Ica"**; los mismos que deberán de cumplir sus funciones en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y demás normas aplicables a la materia, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| ◆ Ing. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO | Presidente |
| ◆ Sr. MIGUEL TRILLO ROQUE | Miembro |
| ◆ Ing. ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|-----------------------------------|-------------------------|
| ◆ Ing. DALMER ASCUE MELENDEZ | Suplente del Presidente |
| ◆ C.P.C. RAY ZARATE PEREZ | Suplente del 1º Miembro |
| ◆ Ing. JOSE ROMULO BULEJE GUILLEN | Suplente del 2º Miembro |

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a los miembros designados en el artículo precedente y demás instancias administrativas, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
ING. JUAN MARCEL PINEDA MORAN
GERENTE GENERAL REGIONAL

